

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-01-2020. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 116
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00546-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: REPRESENTACIONES JURÍDICAS OJC S. A. S.
representada legalmente por el señor DIEGO
ALEJANDRO LONDOÑO LOZANO.
JHON FREDY ANACONA ORDUY
Demandados: MARÍA EMMA LONDOÑO DE GARCÍA,
MARÍA AURORA LONDOÑO DE ARIAS,
LUIS ALFONSO LONDOÑO GALLEGO y
MARIELA NIETO LONDOÑO.

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por REPRESENTACIONES JURÍDICAS OJC S. A. S., en contra de MARÍA EMMA LONDOÑO DE GARCÍA, MARÍA AURORA LONDOÑO DE ARIAS, LUIS ALFONSO LONDOÑO GALLEGO y MARIELA NIETO LONDOÑO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá allegar documento que presta mérito ejecutivo.

Se advierte que el contrato de prestación de servicio presentado no cumple con los requisitos para ser título ejecutivo pues en cuanto a la exigibilidad de la obligación cuya ejecución se pretende, tenemos que si bien se evidencia de los documentos aportados el vínculo contractual existente entre las partes del presente proceso, no existe certeza por una parte frente al incumplimiento imputado al ejecutado, así como tampoco la satisfacción de las obligaciones a cargo de la ejecutante y que condicionaban el pago de los honorarios a su favor.

De otro lado, si la parte demandante no tiene título ejecutivo, deberá, de conformidad con el artículo segundo del Código Procesal del Trabajo o, Ley 712 de 2001, que expresa: la Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social, en el numeral sexto, reglamenta que los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones

por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por REPRESENTACIONES JURÍDICAS OJC S. A. S., en contra de MARÍA EMMA LONDOÑO DE GARCÍA, MARÍA AURORA LONDOÑO DE ARIAS, LUIS ALFONSO LONDOÑO GALLEGO y MARIELA NIETO LONDOÑO.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 28-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **002** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 09/FEB/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003002 2019 00591	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	ANGELA MARIA - DUQUE LONDOÑO	Auto termina proceso por desistimientc tacito	08/02/2021	
170014003002 2020 00043	Ejecutivo Singular	MIRYER LADIS - PALACIO GRISALES	NN	Auto de trámite Ordena Secuestro	08/02/2021	
170014003002 2020 00154	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VALTIERRA S.A.S.	Auto de trámite Dispone notificar por el Centro de Servicios	08/02/2021	
170014003002 2020 00242	Verbal (Oralidad)	LUZ ANGELA - CASTRILLON JIMENEZ	NN	Auto decreta medida cautelar	08/02/2021	
170014003002 2020 00262	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	NN	Auto termina proceso por desistimientc tacito	08/02/2021	
170014003002 2020 00264	Sucesion	LUZ HELENA - OSSA CASTAÑO	CAUSANTE DANIEL LEONARDO VALERO OSSA	Sentencia única instancia Aprueba partición	08/02/2021	
170014003002 2020 00272	Verbal (Oralidad)	ANA MARIA - GUARIN DE TAMAYO	LUIS ALBERTO - ARCILA GIRALDO	Auto de trámite Pone en conocimiento y requiere poi desistimiento tácito	08/02/2021	
170014003002 2020 00283	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NN	Auto de trámite Ordena inmovilización	08/02/2021	
170014003002 2020 00465	Divisorios	MIRYAM CONSTANZA - DE LA CUESTA MARQUEZ	VICTOR - DE LA CUESTA MARQUEZ	Auto rechaza demanda	08/02/2021	
170014003002 2020 00503	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL - VELASQUEZ	NN	Auto rechaza demanda	08/02/2021	
170014003002 2020 00546	Ejecutivo Singular	DIEGO ALEJANDRO - LONDOÑO LOZANO	NN	Auto inadmite demanda Se vuelve a notificar, por error en el estado se dijo libra mandamiento, lo correcto es inadmite demanda	08/02/2021	
170014003002 2021 00016	Aprehensión y entrega de bien	FINESA S.A.	NANCY ELENA NOREÑA OSORIO	Auto inadmite demanda	08/02/2021	
170014003002 2021 00020	Aprehensión y entrega de bien	SOCIEDAD FINESA S.A.	ELIANA - MONTOYA PINEDA	Auto admite demanda	08/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/FEB/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIO